



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 016 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA,

28 FEB 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Febrero del año 2011, el informe N° 031-2011-GA-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

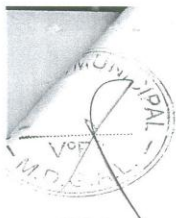
Que, en cumplimiento de la Ley Marco del Proceso de Cuenta General de la República N° 26484, Art. 7, establece que las entidades están obligadas a prestar información contable a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, y en cumplimiento del literal b numeral 8 de la directiva N° 03-2010-EF/93.01, "cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República" aprobado por Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 donde señala que los Gobiernos Locales entre ellos Tacna deben presentar la información contable hasta antes del 07, 08 y 09 de Marzo del año 2011.

Que, estando a lo expuesto por el Sub-Gerente de Contabilidad del informe N° 037-2011-SGC-MDCGAL, y del informe al Pleno del Concejo Municipal, el Balance General, el Estado de Gestión, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio Presupuestal 2010 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el Inc. 17 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Balance y Memoria, por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, habiendo debatido el pleno del Concejo Municipal, se somete a votación el Balance General al 31 de diciembre del año 2010; Siendo el pronunciamiento por la aprobación a favor 8 votos de los regidores Pedro Rospigliosi Maldonado, Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Huashualdo Huanacuni, Licetty Tica Mendoza, Nohemy Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Seminario Machuca, 1 voto de abstención del regidor William Velásquez Chipana.

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, inciso 17 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 016 - 2011-MDCGAL

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros Presupuestarios del ejercicio Presupuestal del año 2010 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que en anexos forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Contaduría Pública de la Nación el Acuerdo Municipal con la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE (e)